

Santiago, 26 de abril de 2013
Nº 0003/2013

**HECHO ESENCIAL
AUSTRALIS SEAFOODS S.A.**

Inscripción Registro de Valores Nº 1074

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1449
Presente.

Señor Superintendente:

En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 10 inciso 2º de la Ley 18.045, en la Norma de Carácter General Nº 118 de esa Superintendencia, y demás normativa aplicable, y estando debidamente facultado por el Directorio de Australis Seafoods S.A. (la "Sociedad"), vengo en informar a usted, en carácter de HECHO ESENCIAL, lo siguiente:

En consideración a que la Superintendencia de Valores y Seguros ha procedido con fecha 20 de marzo de 2013 a la inscripción en el Registro de Valores de 500.000.000 de acciones de la Sociedad bajo el número 972, correspondientes al aumento de capital aprobado en Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 4 de diciembre de 2012, el Directorio de la Sociedad ha acordado con fecha 25 de abril de 2013, entre otros acuerdos, los siguientes:

(i) Proceder a ofrecer a los accionistas en un primer período de ejercicio del derecho de suscripción preferente, la cantidad de 410.000.000 de nuevas acciones de pago, de una única serie y sin valor nominal, las que equivalen a un 82% del total de 500.000.000 de acciones emitidas en la Junta Extraordinaria de Accionistas antes indicada (en adelante, el "Primerio Periodo de Suscripción Preferente");

(ii) Establecer que el plazo para ejercer el Primer Periodo de Suscripción Preferente de las referidas 410.000.000 acciones emitidas sea de 30 días contados desde la publicación de un aviso en forma destacada, a lo menos por una vez, en el medio de prensa que se indica en el punto siguiente;

(iii) Fijar el precio de oferta de las 410.000.000 acciones correspondientes al Primer Periodo de Suscripción Preferente a los accionistas de la Sociedad en la suma de 0,147 dólares de los Estados Unidos de América por acción;

(iv) Facultar al Gerente General de la Sociedad para realizar todas las gestiones que digan relación con las publicaciones y avisos necesarios para dar inicio al Primer Periodo de Suscripción Preferente, y en especial, las que dicen relación con los Artículos 10 y 26 del Reglamento, las que en todo caso, deberán ser realizadas en el diario La Nación y dentro de los 30 días siguientes a esta fecha.

Quedamos a su disposición para aclarar o complementar esta información.

Saluda a atentamente a usted,



Federico Rodríguez Marty
Presidente
Australis Seafoods S.A.